

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a. Eulalia M^a. Carrillo Andreo

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario.

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Antonio José Caja García.

Siendo las trece horas, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de fecha 08 de noviembre de 2016, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro nº/..., de 08 de agosto, presentado por Don J. G. G. con NIF..... con domicilio social en Alcantarilla (Murcia), mediante el

cual solicita que se le conceda la Modificación de licencia de obra nº. .../..... para la construcción de una piscina en el Paraje de Las Cuevicas de El Berro, para la que obtuvo licencia de obra con fecha 22 de octubre de 2012, a tal efecto acompaña Anexo al proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto, con fecha de Visado Colegial de fecha 27 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a Don J. G. G. la Modificación de la licencia de obras núm. .../....., para la construcción de una piscina, con emplazamiento en Paraje Las Cuevicas de El Berro, de conformidad al Anexo del Proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto, con fecha de Visado Colegial de fecha 27 Julio de 2016.

2ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 107'25 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 260'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

b) Conceder licencia de obras número .../....., a Dña. J. M. B. N. N.I.F., con domicilio en Sangonera la Verde (C.P.30833) (Murcia), para la realización de vallado de una finca con emplazamiento La Costera, Polígono 10, de esta localidad.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y un mes para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- La promotora cumplirá las condiciones recogidas en la resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 20 de mayo de 2016.

2ª.- La promotora situará la valla a una distancia mínima de 5 ml. al eje del camino público.

Aprobar la liquidación provisional de 168,96 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 305,00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../.., a Don J. M. N. B. N.I.F., con domicilio en Sangonera la Verde (C.P.30833) (Murcia), para la realización de vallado de una finca con emplazamiento en La Costera, Polígono 10, de la localidad.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y un mes para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- El promotor cumplirá las condiciones recogidas en la resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 20 de mayo de 2016.

2ª.- El promotor situará la valla a una distancia mínima de 5 ml. al eje del camino público.

Aprobar la liquidación provisional de 168,96 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 305,00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro/.. con fecha, presentado por la mercantil CAMERPIEL SL. con CIF. B-30543623 representada por Don F. M. G. con NIF. y con domicilio social en Totana (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 4.000'00 euros depositó para garantizar la correcta prestación de las obras de construcción de tres naves adosadas, sin uso específico sitas en la Avda. de Suiza, cuya licencia de obra nº .../.., que le fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, en el que hace constar que examinados los archivos a mi cargo, **no aparece rastro alguno del depósito para el que se solicita la devolución.** No consta entrega a instancia de parte, de carta de

pago alguna, por el supuesto depósito de aval, y se ha indagado incluso en el contenido del expediente de concesión de licencia de obras.

La vista de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar la solicitud presenta por la mercantil CARMEPIEL, S.L., sobre devolución de fianza impuesta por licencia de obras núm/.., ya que no queda acreditado que se haya efectuado el depósito de dicha fianza en la Tesorería Municipal.

2º.- No obstante, y dado que las obras ya fueron realizadas, y que no se han causado daños en la infraestructura municipal, procede dejar sin efecto la obligación de depósito de la fianza referenciada.

3º.-Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro/.. con fecha, presentado por Don F. S. M. con NIF:, en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A. con CIF. A-30014377 y con domicilio en Avda. Antonio Fuertes nº 1 de esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de "Gaseoducto y emisario de contenido intestinal", entre la E.D.A.R.I y la factoría, cuya licencia de obra le fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro/.., presentado por Don S. A. P. con NIF:, en representación de ALHEDIN SOC. COOP., con CIF. F-30154306 y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 6.800'00 euros depositó para garantizar la correcta prestación de un anterior contrato del "Servicio la Escuela Infantil "Gloria Fuertes", que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a ALHEDIN SOCIEDAD COOPERATIVA la fianza en **Aval Bancario**, que por importe de 6.800'00 euros depositó para responder de la correcta realización del contrato antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE DEVOLUCIÓN DEL COBRO CON CARÁCTER RETROACTIVO A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DÍA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: El pasado día 3 de Junio de 2016, se publicó el Decreto-Ley 3/2016 por el que se corrige la actual formula de copago en los Centros de Día. Esta anula el incremento del copago en un 33% sobre el importe mensual de las cantidades recibidas por Análoga Naturaleza (complementos de tercera persona).

La norma tiene efectos retroactivos desde el día 1 de Enero de 2016, por lo que debemos proceder al cálculo de los importes adeudados como consecuencia de la diferencia entre los importes pagados y la aplicación de la nueva Ley (Anexo adjunto listado de usuarios afectados en el Centro de Día de PCDI “Las Salinas”).

Se ha recibido información de la Dirección general de Personas con Discapacidad sobre esta modificación y el procedimiento a seguir para la devolución de los importes satisfechos y afectados por el nuevo Decreto Ley 3/2016, de 1 de junio.

Las instrucciones facilitadas para el abono de estos atrasos es la que sigue:

- La disposición derogatoria de la Ley 3/2016, de 1 de Junio, de Modificaciones al régimen de participación económica de las personas beneficiadas de determinadas prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derogada el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 6/2013 de 8 de Julio con el siguiente tenor Literal:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente norma y, en particular, lo dispuesto en el apartado Quinto del artículo 7 de la Ley 6/2013 de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas”.

- En relación con dichas modificaciones, la Disposición Adicional Única de la citada Ley 3/2016, de 1 de junio, establece que esta derogación se aplicará desde el 1 de enero de 2016 en aquellos usuarios en los que resulte acreditada la concurrencia de los requisitos, recogiendo la posibilidad de que las cantidades ingresadas en concepto de precio público a favor de la Administración Regional puedan ser deducidas de aquellos otros precios públicos que deba abonar el usuario por la prestación de los mencionados servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia. No obstante lo anterior, habida cuenta del elevado importe de la cuantía de las devoluciones a realizar a algunas personas beneficiarias por la medida y la reducida cuota que satisfacen por recibir el servicio público concedido, se ha considerado oportuno realizar una devolución.
- El artículo 9.3 del Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la contribución que corresponda a los beneficiarios del SAAD en el coste económico de las prestaciones y servicios se abonará directamente por estos a las entidades o personas que los presten.

El procedimiento a seguir indicado para la devolución del copago es la que sigue:

1. La Dirección de Personas con Discapacidad y Personas Mayores remitirá, relación de usuarios afectados por la disposición derogación de la Ley 3/2016.

2. Las entidades devolverán los importes a los usuarios que hayan copagado, y justificarán la devolución mediante recibí o justificante de transferencia bancaria.

En el caso del usuario que **no** haya copagado, el director del centro emitirá certificado exponiendo dicho motivo.

3. El Centro emitirá factura por importe global de la relación de usuarios afectados acompañada de los documentos relacionados en el punto 2.

4 El IMAS tramitará la factura con carácter extraordinario.

Es por lo que este Concejal Propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

** La Devolución del Cobro con carácter retroactivo a los Beneficiarios que les corresponde siguiendo las instrucciones facilitadas por la DGPD.*

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el Informe favorable de Intervención y el de Tesorería y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADA “RED DE ABASTECIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA “EDAR” DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2016 se autoriza a iniciar expediente para la contratación de las obras **“Red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama”**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de **151.866,68 euros** (I.V.A. incluido). El precio del contrato ascendería a **125.509,65 euros** además de **26.357,03 euros correspondientes al I.V.A.**

El procedimiento para llevar a cabo la contratación será por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un solo criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“Red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama”**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las obras.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria, siendo el precio de licitación de CIENTO VEINTICINCO MIL

QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (125.509,65 euros) además de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (26.357,03 euros) correspondientes al I.V.A.

CUARTO.- Nombrar al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Responsable del contrato y a Don J. G. L. G., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Col., Director y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, en virtud del Decreto de Alcaldía N° /.. .

QUINTO.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y presentación de Plicas.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo, a Don C.G.M., a Don J.L.G. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y POZOS DE BOMBEO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2016 se autoriza a iniciar expediente para la contratación de las obras **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de **436.371,10 euros** (I.V.A. incluido). El precio del contrato ascendería a **360.637,27 euros** además de **75.733,83 euros correspondientes al I.V.A.**

El procedimiento para llevar a cabo la contratación será por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un solo criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las obras.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 150.22799, siendo el precio de licitación de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (360.637,27 euros) además de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (75.733,83 euros) correspondientes al I.V.A.

CUARTO.- Nombrar al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Responsable del contrato y a Don J. R. M., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Col., Director y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, en virtud del escrito presentado por Incimur Ingeniería, S.L. y N° R.E.

QUINTO.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y presentación de Plicas.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo, al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, a Don J. R. M. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE PAGO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.A.R.M. A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA EXTENSIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LORCA EN EL IES MIGUEL HERNÁNDEZ DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene colaborando desde el curso 2009/2010 hasta el presente curso 2016/2017 con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería con competencias en materia de enseñanzas de régimen especial en la aplicación de la oferta educativa de su municipio en el ámbito de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Que con fecha 22 de abril de 2015 el Ayuntamiento de Alhama de Murcia firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, cultura y Universidades para la cooperación entre ambas administraciones en la extensión de la Escuela de Idiomas de Lorca en el municipio de Alhama de Murcia, publicada en el BORM mediante resolución de 8 de mayo de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM del 6 de junio de 2015), en su cláusula tercera apartado b) el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a sufragar los gastos corrientes (electricidad, teléfono, limpieza, etc..) que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la cita extensión por importe de 3.000'00 € anuales.

Por lo tanto una vez completada la documentación justificativa exigida al Instituto Miguel Hernández, sede de dicha extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en Alhama de Murcia, para el año 2016 por el importe establecido en dicha cláusula, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Dar por justificada la cantidad correspondiente al curso 2015/2016.

2º.- Proceder al ingreso de la cantidad de 2.000'00 euros correspondientes a los gastos de mantenimiento de dicha extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en la cuenta del IES Miguel Hernández dando cumplimiento al convenio firmado.

3º.- Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE FELICITAR A TRES CIUDADANOS POR LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2016, EN C/ DOCTOR SABÍN CON AVDA. JUAN CARLOS I.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Según Informe núm. .../. de la Jefatura de Policía Local de Alhama de Murcia informaba a ésta Concejalía, que a las 20:20 horas, aproximadamente, del día 29 de mayo de 2016, realizando servicio debidamente uniformados y encontrándose los agentes en la C/ Rambla de Don Diego de la localidad atendiendo la “Procesión del Corpus”, comunican que en la puerta del Pub “Zepellin”, sito en C/ Doctor Sabín, de la localidad, había un individuo muy alterado y rompiendo mobiliario.

Personados los Agentes de inmediato, el llamante indica que se trata de la persona que se encuentra frente al local y es por lo que se le requiere la documentación y éste manifiesta que la tiene en su vehículo. Se le pide que acompañe a los Agentes negándose al principio, accediendo finalmente.

Ya en la Avda. Juan Carlos I, el individuo se detiene y comienza a insultar y golpear a los Agente, momento en el cual se procede a intentar reducirlo, agarrándose el individuo al arma reglamentaria de uno de los Agentes, tratando de quitársela y rompiendo el porta armas de este.

Que debido a la agresividad mostrada, fue muy difícil su reducción y engrilletamiento, y fueron auxiliados por tres ciudadanos que colaboran para que se consiga engrilletar al individuo.

Dichos ciudadanos son:

Don J. G. T. , Don A. M. M. S. y Don A. G. A.

Es por lo que este Concejal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar a Don J. G. T., a D. A. M. M. S. y a Don A. G. A. por la ayuda que prestaron a los Agentes de la Policía Local y en la actuación que tuvo lugar el día 29 de mayo de 2016 en C/ Doctor Sabín con Avda. Juan Carlos I.

2º.- Notificar a estos acuerdos a los interesados, para su conocimiento y efectos.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DURANTE EL EJERCICIO 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Cada año se lleva a cabo un Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, la

cual ofrece una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial, desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y adultos en el municipio de Alhama a través de la gestión de la Escuela Municipal de Música.

Este Ayuntamiento entiende que debe contribuir económicamente a la realización de estas actividades musicales, para que alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños. Estos objetivos se vienen alcanzando y superando año tras año, de tal forma que el aumento de alumnos ha generado también un aumento de horas lectivas durante el curso para los profesores y por tanto de gasto sobre el año anterior. El Convenio inicialmente suscrito se realizó de acuerdo con la partida establecida en el presupuesto prorrogado para 2016.

Una vez aprobado el presupuesto 2016 y dado el aumento de alumnos y horas lectivas, hizo considerar al equipo de gobierno que resultaba conforme al interés público **aumentar la consignación económica establecida en el presupuesto prorrogado, aprobándose un nuevo y mayor importe económico para ese Convenio de 72.311,60 euros** y así se realizó tal y como figura en el Presupuesto Municipal de 2016, partida Se acompaña a esta propuesta Informe acreditativo suscrito por el Director de la Escuela Música.

Es por lo que, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el texto borrador de **Adenda al Convenio de Colaboración** entre el Ayuntamiento de Alhama y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para la **Gestión de la Escuela Municipal de Música en el año 2016, de fecha 9 de marzo de 2016**, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta. Por virtud de la Adenda se procede a aumentar la cuantía económica de la aportación municipal, modificando la establecida en el Convenio originalmente suscrito de 69.474,10 €, hasta la cuantía efectivamente establecida en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2016 que asciende a 72.311,60 €, con lo que habría que incluir como adenda un importe de 2.837,5 €.

El texto de Adenda hoy aprobado se adjuntará, como Anexo, al Convenio original firmado.

2º.- Notificar los presente acuerdos a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, y comunicarlos a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial para la firma de la Adenda cuyo Texto hoy se aprueba.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Festejos de “Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las Fiestas de Navidad de 2016, hasta la Feria de Alhama 2017”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE “APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS Y OTROS EVENTOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2016, HASTA LA FERIA DE ALHAMA 2017”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por providencia de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo aspecto de negociación y tramitación ordinaria, del “Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las Fiestas de Navidad de 2016, hasta la Feria de Alhama 2017, por un precio total máximo anual de 59.975,00 € más la cantidad de 12.594,75 € en concepto de 21% de IVA, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención en el que se hace constar que “La autorización y el compromiso de este

gasto de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 79 RD 500/90). Conforme a lo anterior, ha de hacerse constar expresamente que el contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, debiendo la Corporación adoptar el compromiso de dotación de los créditos correspondientes en los próximos presupuestos.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del “Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las Fiestas de Navidad de 2016, hasta la Feria de Alhama 2017”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por un precio total máximo anual de 59.975,00 € más la cantidad de 12.594,75 € en concepto de 21% de IVA, a la baja.

CUARTO.- Cursar invitación, al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.